



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada veintiuno (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), la Magistrado (a) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. **11001220300020240034000** formulada por **JUANA ZULEMA ZAPATA DAVID REPRESENTANTE DE A.N.M.Z** contra **JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O
CUALQUIER OTRO DENTRO DEL PROCESO RADICADO BAJO EL No
11001310304620220013200**

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 22 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 22 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 05:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

ElaboraPAMY

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 000-2024-00340-00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por Anyela Juanita Morales Zapata y por Juana Zulema Zapata David representante de A.N.M.Z contra el Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil del Circuito de Bogotá.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes en el proceso con Radicación 11001310304620220013200 que cursa en Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil del Circuito de Bogotá.

3. ORDENAR al Juzgado Cuarenta y Seis (46) Civil del Circuito de Bogotá notificar por el medio más idóneo, a las partes y vinculados enunciados en el numeral anterior y remitir el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados, partes del proceso y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. ACREDÍTESE en el término de un (1) día la calidad de representante legal de la señora Juana Zulema Zapata David, presentando el registro civil de nacimiento del menor A.N.M.Z.

6. REQUIÉRASE la presentación del registro civil de nacimiento de la señora Anyela Juanita Morales Zapata para lo cual se dará el termino de un (1) día.

7.FÍJESE, por secretaría la publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

8. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**



Firmado Por:

Adriana Saavedra Lozada

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 001 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bab5e07647dcd26ec68b9795a401eb4661be28e797dc25030aa157c587c406e**

Documento generado en 21/02/2024 10:21:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>